

CONVENIO Nº 1067

En Río Bueno, República de Chile, a 12 de Diciembre 2017, comparece LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T Nº 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, profesor, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603 de Río Bueno y EMPRESA EXPORTADORA E INVERSIONES AGROBERRIES LIMITADA RUT 78.838.940-K, representada por don Juan Pablo Aragón Guajardo, RUT. 12.082.045-1, ambos con domicilio en Fundo Vista Hermosa, Km 890, Sector Cocule, Rio Bueno se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno en el marco del Programa Jardines estacionales para hijos e hijas de mujeres temporeras" a ejecutarse en la comuna de Río Bueno, con la coordinación de la Secretaría Regional de Planificación y otras instituciones públicas como: JUNJI, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Instituto Nacional de Deportes.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, como coordinador de los Jardines Estacionales para hijos e hijas de mujeres temporeras", con el objeto facilitar y fomentar la incorporación y permanencia de las mujeres temporeras en el trabajo remunerado, garantizando al mismo tiempo el cuidado, la formación, la educación y una adecuada alimentación de sus hijos e hijas cuyas edades fluctúan entre los 2 y 5 años 11 meses , para lo cual se ha dispuesto el funcionamiento de un centro de atención a partir del día lunes 08 de enero al viernes 23 de febrero de 2018, en dependencias del establecimiento Escuela Pampa Ríos, Ubicado en 18 Septiembre #1600, contando con toda la implementación necesaria y el personal idóneo para iniciar las actividades en el Jardín Estacional.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, se compromete atender en el Jardín Estacional a los hijos e hijas de las madres que laboran en Exportadora e Inversiones Agroberries Limitada y requieren de este servicio desde y hasta la fecha indicada en el punto segundo y el horario de funcionamiento será de lunes a Viernes de 8:30 a 18.00 horas.

CUARTO: La Exportadora e Inversiones Agroberries Limitada., se compromete a realizar un aporte de \$300.000. (trescientos mil pesos) impuesto incluido, que será destinado a la compra de útiles de aseo y material didáctico para el jardín estacional, cuya compra será invertida por Exportadora e Inversiones Agroberries Limitada, para luego hacer entrega de los materiales a la Oficina Municipal de la Mujer.

QUINTO: El presente convenio regirá desde el 08 de enero al 23 de febrero 2018.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales

SEPTIMO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno (3) y (3) en poder de la Empresa Exportadora e Inversiones Agroberries Limitada dando conformidad con lo convenido, previa lectura firman.

RTO REYES ALVAREZ

ALCALDE

JUAN PABLO AKAGON GUAJARDO

RUT 12.082.045-1 REPRESENTANTE EXPORTADORA E INVERSIONES AGROBERRIES LTDA